

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0543-2018-UNAM

Moquegua, 08 de Junio de 2018

VISTOS, el Memorando N° 097-2018-P-UNAM de 08.06.2018, sobre rectificación parcial del inciso b) del Artículo 11 del anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2018-UNAM, con registro y proveído de Secretaría General N° 0944-SG-18, de fecha 08 de Junio de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Junio de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2018 de fecha 02.04.2018, se aprobó el Anexo del Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM.

Que con Memorando N° 097-2018-P-UNAM de 08.06.2018, dispone incluir como punto de agenda de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora del día 08.06.2018, rectificar parcialmente el inciso b) del Artículo 11 del Anexo- Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM, Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2018-UNAM.

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y,

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.06.2018 se APROBO: RECTIFICAR parcialmente el inciso b) del Artículo 11 del Anexo- Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM, por contener error material;

DICE: Solicita a través de su Escuela Profesional la *ratificación* correspondiente, la cual la hace llegar a Vicepresidencia Académica.

DEBE DECIR: Solicita a través de su Escuela Profesional la *promoción* correspondiente, la cual la hace llegar a Vicepresidencia Académica.

Por lo que corresponde reemplazar mediante la Fe de Erratas correspondiente, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR parcialmente el inciso b) del Artículo 11 del Anexo- Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM, por contener error material;


DICE: Solicita a través de su Escuela Profesional la *ratificación* correspondiente, la cual la hace llegar a Vicepresidencia Académica.

DEBE DECIR: Solicita a través de su Escuela Profesional la *promoción* correspondiente, la cual la hace llegar a Vicepresidencia Académica.

Por lo que corresponde reemplazar mediante la Fe de Erratas correspondiente de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.


Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DGCAU  
DIGA  
OTIN  
R.P. UNAM (06)  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL